

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 142/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos, por un periodo de UN (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional La Plata en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional La Plata ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

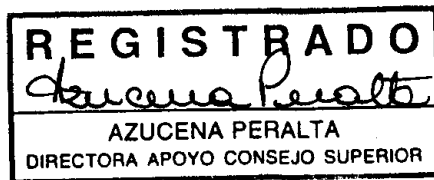
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

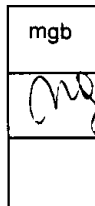
*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 142/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

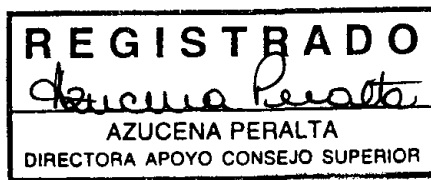
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 901/2008



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 901/2008

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo N°	Apellido y Nombre	Especialidad
16952	Horrisberger, Daniel Norberto	Ingeniería en Sistemas de Información
16983	Lopumo, Facundo José	Ingeniería en Sistemas de Información
17696	Marzullo, Hernán Matías	Ingeniería en Sistemas de Información
16174	Matos, Jorge Luis	Ingeniería en Sistemas de Información
17052	Picaza, Horacio Roque	Ingeniería en Sistemas de Información
16482	Richi, Diego Martín	Ingeniería en Sistemas de Información
16495	Sánchez, José Norberto	Ingeniería en Sistemas de Información
15191	Cardellini, Sergio Raúl	Ingeniería Civil
17193	Romero, Paola	Ingeniería Civil

K
